



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## **BANDO DE ALCALDÍA**

En Alcañiz a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía  
**SE HACE SABER:**

### **APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN PREMIO DE ARAGÓN 2017 DE MOTO GP. A CELEBRAR EN EL CIRCUITO DE MOTORLAND LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Teniendo en cuenta que viene siendo tradicional permitir por este Ayuntamiento con carácter excepcional y sólo con motivo de determinados acontecimientos, la actividad de los establecimientos de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas más allá de los horarios que con carácter general están establecidos.

Considerando que el horario de apertura y cierre de los establecimientos viene regulado con carácter general en el art. 34 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31/12/05).

Considerando que dicha norma habilita a los Ayuntamientos a "*Establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.*"

Considerando que la excepcionalidad de la medida, dado el perjuicio que los ruidos originados pueden ocasionar a los vecinos que ven menoscabados sus derechos a gozar de un ambiente que les permita un descanso y tranquilidad efectivos, debe aplicarse de forma restrictiva, intentando conciliar la salvaguarda de tradiciones culturales con el respeto a los derechos legalmente reconocidos.

De acuerdo con la norma citada y las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

1.- Autorizar con carácter excepcional, con motivo de la celebración en el circuito de Motorland en Alcañiz del Gran Premio de Aragón de Moto GP y exclusivamente para los días que se señalan el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas en los siguientes horarios:

- Noches del día 22 al 23 y del 23 al 24 de septiembre de 2017: Se autoriza la apertura de todos los establecimientos señalados hasta las 06,30 horas.

2.- Los establecimientos dispondrán de ½ hora para el total desalojo de clientes y cierre del local a partir del horario límite establecido,. Durante este tiempo no podrán servirse consumiciones ni tener equipos de música encendidos.

3- Dar publicidad del presente Bando mediante edicto en el Tablón del Ayuntamiento.

EL ALCALDE  
Juan Carlos García Suso